N.º 34.º

REAL ACADEMIA

DE

CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES.

CUMPLIENDO *esta Academia con uno de los objetos de su instituto, ha publicado el siguiente*

PROGRAMA

PARA LA ADJUDICACION DE PREMIOS EN EL AÑO DE 1863.

ARTÍCULO 1.º La Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Academia, los temas siguientes:

1.º

«Determinar los errores probables que deben resultar en los planos »topográficos deducidos de dos perspectivas fotográficas, teniendo en »cuenta todas las causas que puedan influir en su produccion.

2.º

Descripcion de las sustancias del reino mineral, tanto metálicas »como lapídeas, de una provincia de España, que sean de aplicacion á la »industria, indicando sus condiciones de yacimiento y esplotacion, si »hay causas que se oponen al mayor desarrollo de esta y los medios de »alcanzarle.

3.º

Describir las rocas de una provincia de España y la marcha pro- »gresiva de su descomposicion, determinando las causas que la produ- »cen, presentando la análisis cuantitativa de la tierra vegetal formada »de sus detritus; y cuando en todo ó en parte hubiere sedimentos cris- »talinos, se analizarán mecánicamente para conocer las diferentes »especies minerales de que se compone el suelo, así como la naturaleza »y circunstancias del subsuelo ó segunda capa del terreno; deduciendo

»*de estos conocimientos y demás circunstancias locales, las aplicacio-*
»*nes á la agricultura en general, y con especialidad al cultivo de los*
»*árboles.*»

Se esceptuan de esta descripcion las provincias que forman los territorios de Asturias, Pontevedra, Vizcaya y Castellon de la Plana, por haber sido ya premiadas las Memorias respectivas en los años 1853, 1855, 1856 y 1857.

Proponiéndose la Academia, por medio de este concurso, contribuir á que se forme una coleccion de descripciones científicas de todas ó la mayor parte de las provincias de España, ha determinado repetir este tema en lo sucesivo todas cuantas veces le sea posible.

2.° Se adjudicará tambien un *accessit* para cada uno de los objetos propuestos, al autor de la Memoria cuyo mérito se acerque mas al de las premiadas.

3.° El premio, que será igual para cada tema, consistirá en seis mil reales de vellon y una medalla de oro.

4.° El *accessit* consistirá en una medalla de oro enteramente igual á la del premio.

5.° El concurso quedará abierto desde el dia de la publicacion de este programa en la Gaceta de Madrid, y cerrado en 1.° de mayo de 1863, hasta cuyo dia se recibirán en la Secretaría de la Academia todas las Memorias que se presenten.

6.° Podrán optar á los premios y á los *accessits* todos los que presenten Memorias segun las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó estrangeros, escepto los individuos numerarios de esta Corporacion.

7.° Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

8.° Estas Memorias se presentarán en pliego cerrado, sin firma ni indicacion del nombre del autor, llevando por encabezamiento el lema que juzgue conveniente adoptar; y á este pliego acompañará otro tambien cerrado, en cuyo sobre esté escrito el mismo lema de la Memoria, y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

9.° Ambos pliegos se pondrán en manos del Secretario de la Academia, quien dará recibo espresando el lema que los distingue.

10. Designadas las Memorias merecedoras de los premios y *accessits,* se abrirán acto contínuo los pliegos que tengan los mismos lemas que ellas, para conocer el nombre de sus autores. El Presidente los proclamará, quemándose en seguida los pliegos que encierren los demás nombres.

11. En sesion pública se leerá el acuerdo de la Academia por el cual se adjudiquen los premios y los *accessits*, que recibirán los agraciados de mano del Presidente. Si no se hallasen en Madrid, podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

12. No se devolverán las Memorias originales; sin embargo, podrán sacar una copia de ellas en la Secretaría de la Academia los que presenten el recibo dado por el Secretario. Madrid 4 de marzo de 1862.

Y habiendo acordado la Academia que se comunique este Prógrama *á sus corresponsales y á las corporaciones científicas, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S.*

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1862.

El Secretario perpétuo,

Antonio Aguilar y Vela.

La Academia celebra sus sesiones y tiene su Secretaría en la calle de Atocha, edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

Sr. D.

